



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.
Meta Presupuestaria	018
Específica de Gasto	23.2 9. 11.
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO IV

#### 2. Finalidad Pública

El Programa Vaso de Leche (PVL) es un programa social orientado a mejorar el estado nutricional de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, priorizando a niños menores de seis años, madres gestantes y lactantes, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de riesgo. Con la finalidad de garantizar un adecuado control y seguimiento de los beneficiarios, se requiere contratar el **servicio de registro y consolidado de información de los beneficiarios del PVL.**

#### 3. Objetivo de la Contratación

##### 3.1. Objetivo general.

Contar con un personal responsable que realice el **registro, actualización, verificación y consolidado de la información** de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche en el ámbito de la municipalidad.

##### 3.2. Objetivo Específico.

- ❖ Registrar la información de los beneficiarios actuales del PVL.
- ❖ Actualizar los padrones conforme a la verificación domiciliaria.
- ❖ Consolidar la base de datos general de beneficiarios por comité.
- ❖ Elaborar reportes de avance e informes finales del trabajo realizado.

#### 4. Alcances del Servicio

##### 4.1. CARACTERÍSTICAS A DESARROLLAR.

El servicio comprende el trabajo de campo y gabinete necesario para:

- ❖ Levantamiento de información de beneficiarios activos.
- ❖ Verificación de datos personales y domicilios.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ❖ Depuración de padrones duplicados o inactivos.
- ❖ Elaboración del consolidado general en formato físico y digital.
- ❖ Presentación del **informe final** debidamente sustentado.

## 5. Requisitos mínimos del locador de servicio.

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser considerado apto para la contratación.

### 5.1 Formación Académica:

- ❖ Estudios técnicos concluidos en Administración, Secretariado, Contabilidad, asistencia de gerencia., Enfermería de la salud, carreras afines.
- ❖ Se podrá considerar estudios universitarios en curso o concluidos en carreras afines a la gestión administrativa, psicólogo y profesionales de salud.

### 5.2 conocimientos técnicos:

- ❖ Manejo de herramientas de ofimática, Word, Excel, power point y correo electrónico.
- ❖ Conocimiento básico de gestión documentaria y archivo.
- ❖ Redacción y elaboración de documentos administrativos.

### 5.3 competencias personales:

- ❖ Responsabilidad y puntualidad.
- ❖ Proactividad y organización.
- ❖ Trabajo en equipo y bajo presión.
- ❖ Buen trato y orientación al servicio del ciudadano.

### 5.4 otros:

- ❖ Disponibilidad inmediata para prestar servicios de manera presencial.
- ❖ No tener impedimentos legales para contratar con el estado.

### 5.5 experiencia laboral:

No requiere.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## 6. Lugar y Plazo de Ejecución

### Lugar

La prestación del servicio se dará en la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en la plaza principal S/N - Anchonga- Angaraes - Huancavelica

### Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 48 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

	CONTENIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
<b>PRIMER PAGO</b>	El proveedor contratado debe entregar una carta (presentado por mesa de partes) en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el numeral 4.1 presente documento.	24 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.
<b>SEGUNDO PAGO</b>	El proveedor contratado debe entregar una carta (presentado por mesa de partes) en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el numeral 4.1 presente documento.	48 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.



## 7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

## 8. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Primer pago	50%
Segundo pago	50%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## 9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

## 13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

## 14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

## 16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :05**  
**RUBRO :07**  
**META PRESUPUESTAL : 018**  
**ESPECIFICACIÓN DE GASTOS :23. 29. 11.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
ANGARAES - HUANCVELICA  
  
Ing. Joel Lapa Quispe  
SU GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL